



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 789/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Aníbal Guillermo TOLOSA como aspirante a Magister en Ingeniería Estructural, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Claudio JOUGLARD, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Metodología para la aplicación del Método Directo de diseño en marcos de acero aporticados planos incluyendo fenómenos de segundo orden de material según el reglamento ANSI/AISC 360-10", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1099 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Estructural, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Alberto Hugo PUPPO, el Dr. Raúl Domingo BERTERO y el Dr. Gustavo SÁNCHEZ SARMIENTO, como miembros titulares, y el Dr. Juan Carlos PITER, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Metodología para la aplicación del Método Directo de diseño en marcos de acero aporticados planos incluyendo fenómenos de segundo orden de material según el reglamento ANSI/AISC 360-10" presentada por el Ing. Aníbal Guillermo TOLOSA integrado por los siguientes académicos:

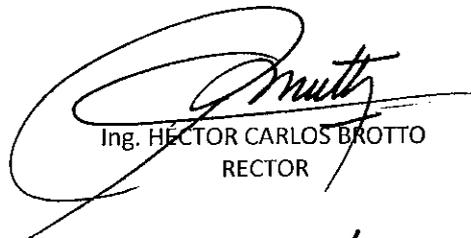
Miembros Titulares: Ing. Alberto Hugo PUPPO, Dr. Raúl Domingo BERTERO y Dr. Gustavo SÁNCHEZ SARMIENTO.

Miembro Suplente: Dr. Juan Carlos PITER

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 799/2012


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior